

# EL INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Director: HECTOR GARCIA

Administración: Montevideo núm. 84



Los manuscritos no se devuelven sean ó  
publicados. — La Dirección solo es res-  
ponsable de las ideas vertidas en los ar-  
tículos que no llevan firma ó seudónimo al-  
tér, que son los únicos que le pertenecen.

## PRECIO DE SUSCRICIÓN

un mes : : : : : \$ 0.20  
un solo : : : : : \$ 0.06

## EL INDEPENDIENTE

PERIÓDICO SEMANAL

## NOTAS... QUE DESAFINAN

COLABORACIÓN

Con motivo del proyecto de ley de  
estates de rodados é inversión de  
la renta, proyecto que actualmente  
estudia el senado, hanse emitido y  
glen emitiéndose varias y encon-  
tradas opiniones, algunas de ellas  
muy dignas de ser tomadas en con-  
sideración por lo que difieren del  
 criterio que informa las modificacio-  
nes introducidas por la comisión de  
ciencia del senado, que es de espe-  
cial otorgar la sanción de ambas

Esas modificaciones han puesto  
entre el tapete el nuevo resuelto  
problema de la conveniencia de la  
centralización ó descentralización,  
como las conclusiones del proyecto  
consagran esta última teoría, no  
a la quien juzgue peligrosa y con-  
traproducente la división de funcio-  
nes en un mismo departamento, y  
retienda que una única dirección de-  
bería presidir y resolver el comple-  
jo asunto de la vialidad rural en que  
estamos todos interesados.

Dice Macaulay que el perfecto le-  
sislador intermedio exacto entre  
es un hombre de pura teoría, que  
no ve más que principios generales,  
el hombre de pura práctica, que no  
ve nada más que circunstancias  
particulares. El criterio especulati-  
vo sin el auxilio del criterio prá-  
ctico no resolverá jamás con acertada  
precision el momento en que, — en  
esfera puramente administrativa,  
el sistema centralizador debe pri-  
mar sobre su contrario y viceversa.  
Eh bien, si teóricamente puedo de-  
mostre con abundancia de argu-  
mentos la conveniencia de que una  
sola voluntad sea la encargada de  
organizar los medios que han de po-  
nerse en juego con el fin de remo-  
ver los obstáculos de la circulación  
rural, mejorando las actuales condi-  
ciones de las vías públicas, practica-  
mente podría contestarse esa conve-  
niencia aduciendo circunstancias, que  
pueden haber pasado por alto los  
que reniegan del sistema descentra-  
lizador en el caso concreto a que in-  
fiero.

Por de pronto, el argumento que  
avocan estos, sun lado en la pro-  
bable posibilidad de que en una  
sola jurisdiccional puedan ser las  
rentas superiores a las necesidades  
del tránsito, y en otras menores los  
recursos de los que exigiría la com-  
postura de sus caminos, no me pa-  
rece tan convincente como en apari-  
encia resulta. Pero aún admitien-  
do el valor de convicción que se le  
atribuye, necesitaría que se me ase-

gurase una equitativa distribución  
de recursos en atención a las obras  
más necesarias y una acertada y  
sabia disposición de las preferencias  
que deben tenerse en cuenta al em-  
prender obras tan costosas y difi-  
ciles como lo son á no dudar las que  
requiere la complicada red de nues-  
tros caminos.

No puede echarse el olvido que  
el producto de la renta de rodados  
está en razón directa del número  
de estos, que las entradas por con-  
cepto de este impuesto serán mayo-  
res cuanto mayor sea el número de  
vehículos existentes en la zona ju-  
risdiccional que lo percibe, y que el  
mayor número de rodados presupu-  
ne mayor tráfico, más circulación y  
por ende, mayores probabilidades  
de deterioro de los caminos que la  
soportan.

No es presumible que el extraño  
á una necesidad la conozca mejor  
que el que la siente, y si este es así,  
no veo la conveniencia en confiar  
á las juntas el remedio de un mal que  
puede no ejercer sus miembros la  
misma presión que ejerce sobre los  
que en las poblaciones rurales forman  
las comisiones auxiliares, y que son,  
á mi juicio, los que deben proveer al  
cuidado y fomento de los intereses  
materiales de sus distritos, en lo que  
tales intereses tienen, puede decirse,  
deprivados; porque son ellos los que  
más de cerca conocen las necesida-  
des que los afectan, ellos quienes  
más directamente sienten las aspi-  
raciones comunes á sus vecinos y  
más en contacto están con las ideas  
que estos nutren.

Y ni siquiera se tratará de esto  
porque el proyecto no hace más que  
asignar á cada sección una parte de  
sus propias rentas, pero sin dar á  
las comisiones auxiliares atribucio-  
nes que impliquen independencia de  
los intereses colectivos, desde que  
nada pueden proyectar ni realizar  
sin la aprobación de la junta y ba-  
jo la inmediata intervención y di-  
rección de las comisiones técnicas, á  
quienes incumbe, en todo caso, suges-  
tar las obras proyectadas separada-  
mente en cada zona jurisdiccional;  
á un plan, trazado de antemano, que  
combine la suma de los recursos par-  
ciales, haciéndolos converger á un  
fin común.

No se corre, pues, el peligro, co-  
mo insinúa uno de los ilustrados im-  
pugnadores del proyecto, de que  
falte la necesaria unidad de pen-  
samiento en la realización de los tra-  
bajos que han de remover los obstá-  
culos del tránsito, deseo que las  
obras á efectuarse deben someterse  
á una sola dirección, y ésta ha de  
saber dar á todas las partes las pro-  
yecciones concurrentes á un pró-  
picio y preconcebido.

He de volver sobre el asunto.

Menandro.

## JUSTO SAURA

Se ha abierto una tumba más pa-  
ra guardar por siempre los restos  
de otro nacionalista que luchó como  
bueno por los idales santos de  
su partido político.

Era Justo Saura un buen elemento  
como ciudadano, como amigo, como  
caballero. Una terrible enfermedad  
minaba su organismo y contra la  
letalidad estrelláronse los dictados  
de la ciencia y la cariñosa solicitud  
de su affilada familia.

Tenía Justo Saura el culto de la  
patria, el culto de la amistad y lo  
que es más aun el culto de la hu-  
manidad. Esencialmente caritativo  
estaba allí donde podía dar un con-  
sejo y disipar un error y estaba  
allí donde podría ofrecer un pan.

Desde niño tuvo por enseña la  
bandera azul y blanca de gloriosas  
tradiciones y ha muerto fiel á las  
doctrinas que amó con todas las vi-  
toriales energías de su ser, idólatra de  
la pureza de sus ideales.

Consagrado por entero á su ho-  
gar de horas probada, regaló con  
el sudor de su frente el sustento de  
sus hijos y murió pobre pero res-  
petado y bien querido por todos los  
que conocían sus bellas prendas per-  
sonales y sus acciones meritorias.

Su sepelio al que asistió toda la  
mejor sociedad de Guadalupe y gran  
número de personas del pueblo sin  
distinción de color político, fué una  
verdadera demostración de condo-  
lencia.

En el momento de la inhumación  
de sus restos hizo uso de la palabra  
el doctor don Ramón Vázquez Varela. Con eloquencia suma y con  
sentida emoción puso de manifiesto  
las virtudes todas del extinto, la-  
mentando su prematura muerte; di-  
jó también que los que se habían illa-  
mado amigos de Justo Saura debían  
jurar velar por los hijos de aquel  
malogrado compañero.

Muchas coronas fueron deposita-  
das en la tumba, entre las cuales re-  
cordamos: una exquisita de los res-  
tantes de sus amigos; otra del seño-  
r Vázquez Varela y señora, Sa-  
ra Lafosse de Vázquez Varela y una  
hermosísima cruz de flores de la  
estación enviada por el señor Pe-  
dro S. Casaravilla.

El coronel don José Saura padre  
del sentido muerto, ha recibido in-  
finitud de telegramas, cartas y tar-  
jetas de pésame, de sus numerosas  
amistades. Su casa se ha visto llena  
de gente, que deseaba hacer más  
llevadera la pena horrible que los  
dominaba.

Por nuestra parte deseamos eterna  
paz para el sepulcro del llorado ami-  
go y resignación cristiana para sus  
distinguidos deudos.

## EN LA JUNTA

Hace algún tiempo que silenciamos  
varias quejas que se hacen contra  
algunos en los miembros de nuestra  
junta, suponiendo que fueran sim-  
ples rencillas, caseras de fácil co-  
rrectivo y que por lo mismo no tu-  
vieran trascendencia.

Hoy se nos asegura que en la  
nombrada Corporación, se cometen  
irregularidades que no debemos ca-  
llar, pues el silencio indicaría no  
saber ponernos á la altura de nues-  
tra misión.

He aquí alguno de los hechos que  
se nos denuncian.

Un empleado de la junta solicitó  
un solar ubicado en la calle San  
José enquina Tala y por moción del  
señor Vice Presidente lo fue con-  
cedido gratis, en virtud de los im-  
portantes servicios prestados por  
ese empleado á la Municipalidad.

Hasta aquí la cosa no reviste gra-  
vedad alguna, pero es el caso que  
el solar donado es como la sogá de

cuyo hurtio se acusaba al penitente,  
pues detrás de la sogá iba el mulo  
cargado.

El empleado aludido ha denuncia-  
do un terreno y se lo ha concedido,  
pero ese terreno es de propiedad de  
don Eusebio Birroiro y contiene una  
casa, aljibe y otras mejoras.

No hubiera sido mejor, ya que  
el señor Vice Presidente quisiera mos-  
trarse tan generoso con los emplea-  
dos, al punto que á mas del sueldo  
desea gratificarlos especialmente, hubiera hecho mención para construir  
una casa por cuenta de la Junta y  
obsequiar con ella y no provocar á  
un pleito al dueño de la finca y te-  
rreno que se ha querido regalar; el  
que si la Junta ó su señor Vice no  
vuelven sobre sus pasos rendra una  
á reclamar sus legítimos derechos?

Sabemos que uno de los señores  
ediles protestó energicamente con-  
tra la expléndida de sus colega-  
donantes y el asunto á que hacen  
referencia, ha pasado á informe de  
los señores Espinoza y Carballo, los  
que seguramente dirán que semejan-  
te cosa no tiene precedente.

De vialidad que no se hable. No  
hay dinero para las composturas  
más urgentes en la planta urbana y  
se autoriza al Director de plazas pri-  
mera emplear en la de Colón 300 ó  
más pesos y se nos dice que se ha  
gastado próximamente 600.

Con este motivo, uno de los señores  
ediles, pidió en la última se-  
sión que el Director de parques rin-  
da cuenta del dinero autorizado y  
reembolso el excedente, eso pico  
de.... Tenorife que... será co-  
mo las golondrinas de Béker!

No agreguemos más; lo que calla  
mos es del dominio público; y si que  
hacer comentarios, cuando los he-  
chos de la Junta del Departamento  
son la comidilla del día!

Escríban las líneas que anteceden,  
llega hasta nosotros la noticia que  
los señores que forman la minoría,  
convencidos de la inutilidad de sus  
esfuerzos para reportar algunos be-  
neficios á los grandes e importantes  
intereses por los que debe velar la  
municipalidad, han resuelto presen-  
tar renuncia indeclinable de sus  
cargos.

¡Pobre Departamento!....

## LITERATURITIS

Dejo, por hoy, en remojo las si-  
luetas de Oiram, no solo por que  
está lloviendo sobre mojado y no  
encuentro donde tenderlas, sino  
porque, desde que saqué al sol la  
primera, el señor Febo, como lo llaman  
los silueteros cursis, no ha  
querido mostrar las narices. Presu-  
mo que se esconde por no verlas  
(á las siluetas, claro).

Pero entretanto, y por no perder  
tiempo, voy á dar cuenta á mis lec-  
tores de la interesante

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAU-  
SA SEGUIDA DE OFICIO CONTRA EL DI-  
RECTOR DE «EL PUEBLO», PERIÓDICO  
QUE VE LAS ESTRELLAS EN EL INOCEN-  
TE FUEGO DEL SAUCE.

SALA DE LO CRIMINAL EN PIURA  
(Y perdóneme Clarín la imitación),  
Presidente:—¿Confiesa Vd. llamar-  
se Oiram?

Acusado:—Sí señor, y estoy al  
frente de una hoja pública que tiene  
por acicate un centro de población  
algo perverso.

P.—Si, entiendo; pero el hecho  
de que tenga Vd. por espíritu un  
centro perverso, no disculpa sus  
heredades históricas, ni sus atropellos  
á la ciutadanza, ni sus alevosías atenta-  
dos al sentido común.

A.—Asíguin, señor Presidente;  
cuando el estado psicológico por  
que atraviesa la vida moral y so-  
cial de ese centro no puede ser un  
secreto, y el cielo incierto que cu-  
bre esa comarca, no habrá de ser  
eterno, con un pequeño esfuerzo  
lograrse puede romper ese multí-  
mo y presenciar en todo su desor-  
me desnudez la incógnita que le  
depara ésta situación...»

Abogado fiscal:—Ruego á la Sala  
que llame al óden al acusado. Por-  
que no pude permitir que á la psico-  
logía y al cielo incierto se los  
atrevuya un multímo que no está  
probado en autos. Además, las in-  
cognitas no pueden desmudarse, so-  
pega de multílatas; porque, como  
sabe todo el mundo, son tan pudi-  
cios que no sobreviven á la ver-  
güenza de su desverlez.

P.—Ya lo oye el acusado: respon-  
da categoríicamente y déjese de mo-  
rudear por los errores de Ubeda.

A.—S; por fin hemos llegado á  
palpar la realidad más verdadera  
de la eloquente frase de Putarcó...»

Abogado fiscal:—¡Lo sé la Sala!  
El acusado roncado en sus disparates.  
La realidad que se palpita tiene  
que ser verdad siempre, y en el ver-  
dadero no hay grados, aunque se  
trate de una frase de Plutarcó que se  
le ha quedado al reo en el tintero,  
sin duda porque no la conoce; lo  
que es raro, porque Plutarcó escri-  
bió para... lelos.

P.—¿Qué dice á eso el acusado?

A.—«Que la síntesis primordial  
de la misión...»

P.—Tenga la bondad el acusado  
de no salirse del tieto. Eso de la  
síntesis primordial es una tontería  
que no viene al caso, y aquí lo que  
queremos saber, en síntesis seca,  
son los motivos que tuvo Vd. para  
insultar á o centro que espíritu su  
hoja pública.

4.—«Porque éstas pobres gentes  
ya cometen más infamias y atonta-  
dos contra la moral pública que aquella  
gente salvaje, moradora de los  
bosques americanos antes de ser vis-  
tos por Colón, en fin más tropelias,  
si es posible, que los Telegos, pri-  
meros moradores del Imperio Roma-  
no, ante, mucho antes de la Reden-  
ción Cristiana...»»

Abogado Fiscal—Tomo nota la  
sala. El acusado está insultando á  
nuestros aborigenes. La moral varía  
según el pueblo, la raza, la época;  
es un producto de la civilización, ya  
que el sentimiento moral presupone  
la conciencia clara ó vaga de  
una obligación, y siendo así, ni po-  
demos llamar inmoral al mundo clá-  
sico porque rindiera culto á Venus  
y á Priape, ni afirmar que atenta-  
ron contra la moral pública nuestros  
antepasados porque sus hábitos  
parecen abominables desde el pun-  
to de vista de nuestra adorantada cul-  
tura.

El acusado, de quien puede de-  
cirse lo que de cierto personaje de  
Dickens decía Taine; que es una  
especie de máquina de frases hue-  
cas, pero máquina descompuesta y  
casi incapaz de concluir los ridículos  
periodos en que se enreda, — quiere  
á todo trance echarselas de eruditó  
y desbarra que es un contento. De  
lecturas miel masticadas y peor  
digeridas ha logrado almacenar en  
la mollera uno que otro nombre de  
personajes célebres y les atribuye  
sus propias necesidades. Voy á pro-

barlo. Compara a los vecinos del Sauce con los canes hidráulicos que mordieron las carnes puras de Byrons (asi, con acento en la d) lo que demostró que no sabe la vida que se llevaba el autor de «Chill I. L.» Pone en el libro «los Trenes y los Salmos» que ignoran-ton la frase con que Jesús moribundo imploraba de su divino Padre el perdón de sus verdugos. Atribuye a Homero este disparate: «duerme el sueño de los justos en brazos de las deudas»; y es que quizás oyó el aliquiduo *bonis ducunt Homerus*, de Horacio, y no sabiendo lo que eso significó y trabajando los frenos, se dijo: algo de dormir es... pero que cargue el viejo esmurecio con esa tontería. Para fundar el temor que tienen sus conciencias al señor Cura, recuerda el mío de que le tentan sus dominadores a Nérón.... A la leyenda mitológico la llama ciencia, y... y dice de sí mismo que es un joven loco de inteligencia y de virtudes!!

**Acusado:** —Señor: y por gusto de mi espontánea voluntad me propuse llevar la luz, la educación, las buenas enseñanzas y el conocimiento del movimiento cívico que por todas partes se opera...

**P. Tate, folclorico:** que está usted plagiando al ilustrado general a quien debió el Sauce que usted se haya dirigido en lo que no puede usted ser por ahora. Que luz, que educación, qué enseñanzas va a llevar a nadie el que es pobre de solemnidad de todos ellos!

**Acusado:** —Converto en semaines utopias...

**Presidente:** —Pero a quien pide usted que se convierta en semaines utopias...

**Acusado:** —A mis conciencias, que no quieren ser suscripciones de mi hoja pública....

**Abogado oficial:** —Pido al tribunal que perdono al acusado. El infeliz ha tomado a pecho las costas del Sauce, y ya lo presagiaba, él mismo se expuso a que lo llevaran a la causa de *Orates en Inglaterra*. ¿Qué dice, para qué tan lejos? Porque a *Orates* se le antoja que *Orates* fui de allí... Presidente: Acusado:... Puedo usted mandarse multar. (Aparte) Que los *Telegatos*, primeros moradores del Imperio Romano, capitaneados por Léonel Gallivio, custodio al rey hasta las más miserables paupes del Limbo, y un mandón que lo acostumbró a una cierta muy mala, para que dieran el sueño de los inventos en brazos de la deidad.

Cora...lio.

## LAS DOS GUERRAS

Hay dudas sobre la ocupación de Pao-Ting Fu. Noticias de origen chino dicen que fue ocupada sin resistencia. Los funcionarios chinos salieron al encuentro de los aliados y les invitaron a entrar en la ciudad, donde todo estuvo preparado para recibirlos. La guardia que allí había se retiró. Esta noticia, sin embargo, no ha sido confirmada por los europeos.

Lo que, si parece confirmarse es que la corte imperial está en Li-San-Fu, capital de la provincia de Shan-si.

Por camino carrotero se puede ir a Pekín, así que cuando el emperador chino lo deseó, pueda trasladarse a esta ciudad.

El mariscal Waldersee, entretanto, aprovecha el tiempo.

Ya está en Pekín y las disposiciones militares que ha tomado responden a evitar que en el norte de la China hagan pio los rebeldes boxers, pues en cuanto al sur, la rebelión cuyo objeto visible es derrocar la dinastía reinante, crece y amenaza a Cantón.

El punto oscuro que presenta, aunque no se muestra hostil a los extranjeros, es que por odio a la dinastía actual podría oponerse a la paz que esta arrogaría con los europeos y unida a los boxers hacer una resistencia formidable.

Y así quedamos.

En Sud África, Kramus está por rendirse otra vez y en Zwartkop los boxers encerrados y no queriendo rendirse, son borboteados por los ingleses, que hieren y matan a los sitiados.

Y lord Roberts, aunque despachó generales que dicen están de más allá, manifestó que antes de Enero próximo no podrá regresar a Inglaterra, sin duda para esperar el resultado que darán las negociaciones que ha iniciado con algunos jefes báxers para que depongan las armas, en condiciones que suponemos han de ser muy distintas, en sentido conciliador y amistoso a las que nos ofreció antes cuando creyó que no quedaban más que unas báxas levíticas.

Kruger se embarcará el 20 en el buque de guerra holandés y desembarcará en Marsella, dicen ahora las últimas noticias.

De cualquier modo, el valiente anciano, al abandonar la colonia portuguesa, se retirará satisfecho de lo que hizo y del hospedaje que le dió Portugal que ha de haberlo tratado con los miramientos que la mayoría de los portugueses creyó que se le debían a ese luchador por la independencia de su patria.

## SOCIALES

Para el mes de Enero del año entrante se anuncia el enlace de nuestro distinguido amigo Sívio E. Mainero, con la simpática Sta. Milti Berro.

El joven Mainero que ejerce en esta Villa con todo brillantez su oficio de farmacéutico, ha sabido captarse en nuestra sociedad, simpatías muy honradas y muy justos afectos, por la profundidad de su inteligencia, lo gentil de su trato y lo caballeresco de su espíritu.

Su prometida, una más tan buena como inteligente y tan agraciada como buena es muy digna del que sera su esposo.

Linda pareja! El hada de la ventura, solididad, enviada por Dios, que acepta y bendice los hogares que tienen por base el mutuo respeto y la reciproca ternura, asistirá a la boda del amigo a quien deseamos desde ahora en su limpido cielo una eterna luna de miel.

Fué nuestro huésped el sábado de la semana que hoy termina el testamento y estimado señor Pedro Sánchez.

El señor Sánchez regresó a San José lugar donde reside y en donde su recién nacida laboriosidad, su acerada honestidad y sus altisimas sentimientos, le han conquistado puesto de primera fila en la culta sociedad maragata.

Con el objeto de presentar las fiestas anunciatas y visitar a la familia de Rossi, estuvieron el domingo ppp, en ésta, las interesantes señoritas Adolfo y Carmen Giuria.

Se encuentra de paseo en esta Villa la distinguida señorita Margarita Vidal Suárez.

Desapareció grata estadía en el seno de su familia.

en honor de Nuestra Señora de Guadalupe. La lluvia torrencial de esa dína, vino a quitarles una parte del brillo, que a dudar habrían tenido, pero con todo, la fiesta viose muy encuadrada por las familias de nuestra sociedad y muchas venidas en peregrinación del cercano pueblo de Las Piedras.

Por el éxito en ellas obtenido, enviamos una sincera felicitación al Sr. Cura Párroco don Pedro Oyarzábal.

Hoy se dará fin al programa de fiestas arrastra mencionado, con los festejos populares ya anunciados.

## SECCION LITERARIA

¡VEN!

(PARA I)

Ol! Ven a mí! Mi corazón te llama con su grito más intenso y ardiente; con ese grito que el amor arranca cuando sus fuegos en el pecho enciende.

Ven a quemarme con la luz purísima de tus ojos sombrios cual mi duelo;

Tengo ansias de la luz de tus miradas para elevarme en ellas hasta el cielo.

No te espantes, ¡phim! aunque contemple que ya en mi trenta juventud no brilla; Si estoy cansado de sufrir que importa para amarte tengo alma todavía!

Como se une el pasado y el presente con los sagrados lazos del recuerdo; como unidas, la Dicha y la Desgracia, Recien de la vida los senderos;

Así refundiremos nuestras almas; Uniendo así tu corazón y el mío; Nuestras distintas vidas confundiéndose para escalar la cumbre del cariño.

II

Tu despiertas temprano y eres feliz; El angel de la dicha te sonríe; Yo nacíste un alma, que, dichosa, Mi incierto paso por el mundo lo guía.

Por eso es que te llamo Piéndete que alumbres mi camino Y que cada nuevo Edipo, tu, mi antigone Mi guías de la mano.

Carta á S. E. —No consta que uno de los miembros de la Junta, ha dirigido una carta al Sr. Cuesta, dándole cuenta de irregularidades cometidas por alguno de los señores oficiales y las que han dado lugar a sables conflictos en el seno de la Corporación Municipal.

La misión está ya en poder del primer magistrado de la República y es muy posible que éstas horas S. E. esté dispuesto a tomar alguna de aquellas medidas necesarias para acusar los hechos que se denuncian.

Veremos en que paran estas misión.

Moción — Publicamos a continuación una moción presentada por el señor Avelino Espinosa en la sesión última de la Junta E. Administrativa.

He aquí esa moción:

Estando confeso que el vocal Francisco A. Marquez se ha extralimitado en los gastos practicados en obras innutiles en las plazas de esta Villa y probado que ha dispuesto de dineros sin estar autorizado por la Junta, puesto que en ninguna acta de sesión celebrada por esta Corporación consta semejante autorización amplia y siendo esa suma dispuesta bastante crecida, y debiendo la Junta velar por los sagrados interores que le están encomendados, velando al mismo tiempo por la honradez Administrativa y el buen nombre de los ciudadanos que forman parte de esta Junta, propongo lo siguiente:

1.º Que se intime al señor Francisco Marquez, haga entrega a la caja de la junta de la cantidad disuesta, debiéndola entregar en el

1.º que se intime al señor Francisco Marquez, haga entrega a la caja de la junta de la cantidad disuesta, debiéndola entregar en el

1.º que se intime al señor Francisco Marquez, haga entrega a la caja de la junta de la cantidad disuesta, debiéndola entregar en el

1.º que se intime al señor Francisco Marquez, haga entrega a la caja de la junta de la cantidad disuesta, debiéndola entregar en el

1.º que se intime al señor Francisco Marquez, haga entrega a la caja de la junta de la cantidad disuesta, debiéndola entregar en el

1.º que se intime al señor Francisco Marquez, haga entrega a la caja de la junta de la cantidad disuesta, debiéndola entregar en el

1.º que se intime al señor Francisco Marquez, haga entrega a la caja de la junta de la cantidad disuesta, debiéndola entregar en el

1.º que se intime al señor Francisco Marquez, haga entrega a la caja de la junta de la cantidad disuesta, debiéndola entregar en el

1.º que se intime al señor Francisco Marquez, haga entrega a la caja de la junta de la cantidad disuesta, debiéndola entregar en el

1.º que se intime al señor Francisco Marquez, haga entrega a la caja de la junta de la cantidad disuesta, debiéndola entregar en el

1.º que se intime al señor Francisco Marquez, haga entrega a la caja de la junta de la cantidad disuesta, debiéndola entregar en el

## MC. CORMICK!

Vencedora en la Exposición de París de 1900

La Segadora Atadora Mc. Cormick es la Reina de la cosecha. No existe máquina que la iguale. El agricultor que deseé salvar su cosecha y cortar su trigo con suavidad y sin contratiempo, debe usar la Mc. Cormick.

La máquina Mc. Cormick volvió a probar su superioridad sobre todas las demás máquinas, en la actual Exposición de París. Ganó el Gran Premio de Honor por el sistema de puntos, obteniendo mayor número que la Deering, Osborne, Adriance, Massey y otras.

En el ensayo práctico de Coulommiers el 19 de Julio, el de más importancia

habido en Francia durante la Exposición, la Mc. Cormick ganó la Gran Medalla de Oro, único premio discernido a la máquina que trabajara mejor, derrotando fácilmente a todos los competidores.

En la cosecha del año 1900 se vendieron en esta República 3500 Mc. Cormicks, habiendo actualmente cerca de 1000 en uso.

EDADSE La Guadañadora Mc. Cormick New N. 1—La Guadañadora Mc. Cormick New Big N. 4, con barra e especial, reforzada para cortar cardos, yuyos, etc.—La Segadora Mc. Cormick «Daisy», con plataforma plegable para limo y todas clases de pastos.

—El Rastillo sobre ruedas Mc. Cormick, construido todo de

acero.

Agente General para la República O. del Uruguay

JUAN SHAW  
Rincón 21—Casillero Correo 270—MONTEVIDEO

Instantáneas — El 11 de pasadas plazos de ocho días a contar desde la fecha.

2.º Que en caso contrario se da cuenta inmediatamente al Supremo Gobierno.

3.º Que se publica en la prensa esta noticia y su resolución, así como también que consta en el acta que se levante de esta sesión.

ESTADÍATORIA DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el establecimiento de la plaza don Domingo Poggio y que el presidente del Tribunal de Comercio que lo dirige dispuso el 15-6 del Círculo de Comercio que el establecimiento de entradas de la plaza de la Corte de Justicia, que se encuentra en la calle de la plaza, sea de su propiedad.

ESTADÍATORIA DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el establecimiento de la plaza don Domingo Poggio y que el presidente del Tribunal de Comercio que lo dirige dispuso el 15-6 del Círculo de Comercio que el establecimiento de entradas de la plaza de la Corte de Justicia, que se encuentra en la calle de la plaza, sea de su propiedad.

ESTADÍATORIA DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el establecimiento de la plaza don Domingo Poggio y que el presidente del Tribunal de Comercio que lo dirige dispuso el 15-6 del Círculo de Comercio que el establecimiento de entradas de la plaza de la Corte de Justicia, que se encuentra en la calle de la plaza, sea de su propiedad.

ESTADÍATORIA DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el establecimiento de la plaza don Domingo Poggio y que el presidente del Tribunal de Comercio que lo dirige dispuso el 15-6 del Círculo de Comercio que el establecimiento de entradas de la plaza de la Corte de Justicia, que se encuentra en la calle de la plaza, sea de su propiedad.

ESTADÍATORIA DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el establecimiento de la plaza don Domingo Poggio y que el presidente del Tribunal de Comercio que lo dirige dispuso el 15-6 del Círculo de Comercio que el establecimiento de entradas de la plaza de la Corte de Justicia, que se encuentra en la calle de la plaza, sea de su propiedad.

ESTADÍATORIA DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el establecimiento de la plaza don Domingo Poggio y que el presidente del Tribunal de Comercio que lo dirige dispuso el 15-6 del Círculo de Comercio que el establecimiento de entradas de la plaza de la Corte de Justicia, que se encuentra en la calle de la plaza, sea de su propiedad.

ESTADÍATORIA DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el establecimiento de la plaza don Domingo Poggio y que el presidente del Tribunal de Comercio que lo dirige dispuso el 15-6 del Círculo de Comercio que el establecimiento de entradas de la plaza de la Corte de Justicia, que se encuentra en la calle de la plaza, sea de su propiedad.

ESTADÍATORIA DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el establecimiento de la plaza don Domingo Poggio y que el presidente del Tribunal de Comercio que lo dirige dispuso el 15-6 del Círculo de Comercio que el establecimiento de entradas de la plaza de la Corte de Justicia, que se encuentra en la calle de la plaza, sea de su propiedad.

ESTADÍATORIA DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el establecimiento de la plaza don Domingo Poggio y que el presidente del Tribunal de Comercio que lo dirige dispuso el 15-6 del Círculo de Comercio que el establecimiento de entradas de la plaza de la Corte de Justicia, que se encuentra en la calle de la plaza, sea de su propiedad.

ESTADÍATORIA DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el establecimiento de la plaza don Domingo Poggio y que el presidente del Tribunal de Comercio que lo dirige dispuso el 15-6 del Círculo de Comercio que el establecimiento de entradas de la plaza de la Corte de Justicia, que se encuentra en la calle de la plaza, sea de su propiedad.

ESTADÍATORIA DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el establecimiento de la plaza don Domingo Poggio y que el presidente del Tribunal de Comercio que lo dirige dispuso el 15-6 del Círculo de Comercio que el establecimiento de entradas de la plaza de la C

## Zapatería de Gamba Hnos

En este acreditado establecimiento encontrará el público un selecto y variado surtido de calzado. Hormes última novedad, botines de playa, cuero de Rusia a precios sin competencia. Visitar el establecimiento para convencerse de las muchas mejorías introducidas en él.—Guadalupe, calle Comercio, N.º 73.

## Peluquería y perfumería

— DE —

FELICIANO E. VIDAL  
Calle Constitución N.º 0  
GUADALUPE

## Al Mercado 18 de Julio

De Jaime Villardel.—Se vende fruta, jabón, velas, verduras, maíz, alpiste, etc., etc.—Precio sin competencia.—Teléfono: «La Uruguaya»—Guadalupe.

MANUEL IRISARRI  
DENTISTA

Ha trasladado su consultorio Odontológico a esta Villa a la calle Montevideo núm. 108 y 110 donde se pone a disposición del distinguido público que quiera utilizar sus servicios profesionales, ocupándose de la confección de dentaduras con paladar ó sin él, coronas dentales según el procedimiento más moderno y cómodo conocido, orificiones, empoladuras de oro, de plata, porcelana, de extracciones sin dolor y tratamiento especial de las enfermedades de los dientes.—Canelones, Mayo 18 de 1900.

## GRANJA FERIA

— DE —

JUAN ROSSI

Se venden sarmientos de todas clases  
GUADALUPE

GRAN COCHERIA  
—DE—

Antonio Viña

Se alquilan carros a precios medios  
Calle Constitución entre Ar-  
tigas y San Antón  
Teléfono «La Uruguaya»—Guadalupe

## Gran Cocheria

De Federico Gallo.—Se alquilan carros a la hora y se hacen viajes para afuera a precios medios.—Guadalupe.—Teléfono «La Uruguaya».

Ambrosio Bianchi  
CARPINTERIA SUIZA

Se encarga de cualquier trabajo con madera al ramo.—PRECIOS MÓDICOS.

Calle Paysandú.—Canelones



## PROFESIONALES

MIGUEL E. ORMAECHEA Defensor Judicial. Se encarga del arreglo de testamentarias; apertura de sucesiones, cobro de vales y comisiones en general. Calle Montevideo núm. 135—Canelones.

DARIO A. SARÁCHAGA—Tasador, Constructor y Procurador.—En Canelones: Hotel del Ferrocarril.—En Montevideo: Visión 124 de 12 a 1 p. m.—Domicilio: Rio Negro 84.—Teléfono «La Uruguaya»—Montevideo.

DOCTOR EMILIO SAN JUAN—Ex interno del Hospital de Caridad.—Ha establecido su consultorio médico en la calle Treinta y Tres, núm. 107, y ofrece al público sus servicios profesionales.—Guadalupe.

DTR. ADOLEO PASTOR MIRALLES  
Médico, cirujano. Calle Lavalleja.  
Santa Lucía.

JOSE A. Y TRELLES, Procurador. Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales. Tala.

DR. JOSE MAINGINOU—Médico de políclica—Antiguo interno del Hospital—Ha establecido su consultorio médico en la calle Montevideo número 190. Canelones.

EBERINO CABRERA GUERRA, Procurador y Rematador.—Calle San Antonio, Guadalupe.

FRANCISCO LOPEZ, BARBERO—Servicio a domicilio.—Guadalupe.

JUAN SANTOS, Procurador. Pando.

EDUARDO LENZI, Escribano público. Hace saber al público que se ha establecido en esta Villa en la calle de los Treinta y Tres núm. 50.

CARLOS NAVAS, Procurador. Se encarga del arreglo de testamentarias. Santa Lucía.

PEDRO H. BIANCHI—Canteras de piedra de primera calidad en La Paz.—Venta de adóquines, pedregullo, cordón de verea, etc.—Gran rebaja de precios.

JOSE ROSSI, Escribano Público.—Santa Lucía.

FRANCISCO MARQUEZ, Escribano público. Se encarga del arreglo de testamentarias y asuntos judiciales. Santa Lucía.

RAMON ACUÑA DURAN, Escribano público y MARCELINO SIERRA, Procurador. Calle Lavalleja núm. 53. Santa Lucía.

PEDRO GOMEZ MUÑOZ—Se ocupa de asuntos judiciales y administrativos.—Calle Zabala, 168, y Rivera, 162—Montevideo.

PEDRO HEGOBURU—Escribano público—Todos los Jueves en el Tala, en el escritorio del Sr. Angel C. Araya, en donde se recibe órdenes.—San Ramón.

MANUEL R. ALONZO, Escribano Público.—En Montevideo, calle 18 de Julio núm. 72, y en Guadalupe en casa de don Enrique P. Zipitria.—Se encarga del arreglo de testamentaria.

DONATO BRUNO—Zapatería de la «Bola de Oro»—Especialidad en calzado de media.—Plaza principal, al lado de la tienda de Ricardo N. Martínez.—Santa Lucía.

DOCTOR VIDAL Y CUERVO—Médico cirujano.—Santa Lucía.

JOSE CALLORDA, Rematador y comisionista y balanceador público.—Santa Lucía.

AMBROSIO CARRANZA, Rematador y Comisionista.—Calle Constitución. Guadalupe.

DTR. RAMON J. IRIGOYEN, Médico cirujano. Santa Lucía.

LEJANDRO SARDEÑA, Procurador. Se encarga de asuntos judiciales. San Antonio.

RAMON VAZQUEZ VARELA Abogado. Calle Montevideo, núm. 66. Guadalupe.

PRIMO LASA, Procurador. Santa Rosa

ELIPE POLLERI, Procurador. Pando

ENRIQUE PEDRO ZIPITRIA—Se encarga del arreglo de testamentarias, particiones, y asuntos judiciales en general.—Guadalupe.

## AVISOS JUDICIALES

RECTIFICACION DE PARTIDAS—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don José Pastor encargado del despacho de este Juzgado.—Guadalupe.

Por licencia concedida al señor Juez Titular de este Departamento, se hace saber al público, que se ha presentado don Pedro Frandini, solicitando lo siguiente:

Que al asentarse las partidas de defunción de mi señor padre Juan Frandini y de mi Pedro Frandini, se han deslizado varios errores, lo que de acuerdo con lo que prescribe la Ley de Registro de Estado Civil, vengo a pedir que en oportunidad sean rectificadas. En la partida de defunción de mi señor padre, señala con la letra A, aparece este como hijo de Guillermo Frandini y de Teresa Banasquina, cuando los verdaderos nombres de sus padres son: Pablo Frandini y Teresa Prette. Mi señora madre que se omitió hacer figurar en la partida como esposa del extinto es la que lleva el nombre de Teresa Banasquina.

También aparece equivocado el nombre de uno de mis hermanos que es Luis y no Luisa como figuran en la partida.—En la

partida que acompaña con la letra B se

halla equivocado el apellido de mi fallecido y el de sus padres: en vez de Sandini y Prette con que ellos aparecen debieron ser Frandini y Prette, que son los legítimos.

Por tanto: A V. S. pido y suplico

que provistas las publicaciones de estilo y demás trámites legales se sirva disponer la rectificación de las partidas que acompañan y su desglose y entrega para los usos que el que firma crea convenientes. Será justo etc.

A los efectos del artículo 71 de la Ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación.—Guadalupe, Agosto 22 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

DOCTOR EMILIO SAN JUAN—Ex interno del Hospital de Caridad.—Ha establecido su consultorio médico en la calle Treinta y Tres, núm. 107, y ofrece al público sus servicios profesionales.—Guadalupe.

A los efectos del artículo 71 de la Ley de Registro de Estado Civil se hace esta

publicación.—Guadalupe, Agosto 22 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ángela Machinero, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Octubre 1.º de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio